



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Gestión Administrativa requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación. ✓

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018; ✓

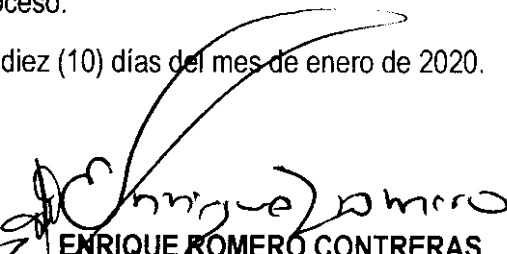
CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión Administrativa y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Gestión Administrativa para ejecutar el siguiente objeto: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal, para apoyar la gestión y organización normalizada de la biblioteca, así como la prestación de los servicios de información físicos y digitales disponibles en el Sistema de Bibliotecas SENA (SBS) en las jornadas, diurna, nocturna, fin de semana y madrugada"* conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015. ✓

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio. ✓

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de enero de 2020.


ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
 VoBo. Diana Marcela Carmona Pérez
 Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
 Proyectó: Luis Alejandro Zarta Bautista Cargo: Coordinador de Administración Educativa
 Revisó: Martha Rocio Peña López Cargo: Coordinadora de Formación Profesional Integral
 Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector